

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022**Número de Inscripción: 3765****Número de Repertorio: 8593**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha dieciseis de Noviembre del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3765 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
AAJ589662	TEODORO CASANOVA DOLORES	COMPRADOR
0954569760	MARTINEZ MURILLO JOSE ANTONIO	COMPRADOR
1201995733	MAZERES GOMEZ DORA FRANCISCA	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y CONSTRUCCION	1331813000	36726	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: miércoles, 16 noviembre 2022

Fecha generación: miércoles, 16 noviembre 2022



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 3 5 7 7 9 7 Z 1 D Y A U H





Factura: 002-003-000051529



20221308006P04298

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



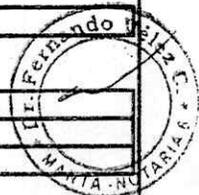
Escritura N°:	20221308006P04298						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (9:48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	REPRESENTADO POR	RUC	1790368718001	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DE LA SEÑORA DORA FRANCISCA MAZERES GOMEZ							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308006P04298						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (9:48)						



OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MAZARES GOMEZ DORA FRANCISCA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1201995733	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	BERTHA GABRIELA CEVALLOS GARZON
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MARTINEZ MURILLO JOSE ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0954569760	ESPAÑOLA	COMPRADOR/DEUDOR HIPOTECARIO	
Natural	TEODORO CASANOVA DOLORES	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	AAJ589662	ESPAÑOLA	COMPRADOR(A)	JOSE ANTONIO MARTINEZ MURILLO
Jurídica	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	REPRESENTADO POR	RUC	1790368718001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		145000.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20221308006P04298
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (9:48)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1

2 ...rio

3

4 **ESCRITURA NÚMERO:** 20221308006P04298

5 **FACTURA NÚMERO:** 002-003-000051529

6

7 **CANCELACION DE HIPOTECA Y PROHIBICION DE ENAJENAR**

8 **OTORGA EL BANCO DE LA PRODUCCION S.A.**

9 **A FAVOR DE LA SEÑORA**

10 **DORA FRANCISCA MAZERES GOMEZ**

11 **COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE**

12 **OTORGA LA SEÑORA DORA FRANCISCA MAZERES GOMEZ**

13 **A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES:**

14 **JOSE ANTONIO MARTINEZ MURILLO Y TEODORO CASANOVA**

15 **DOLORES**

16 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR**

17 **QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES**

18 **JOSE ANTONIO MARTINEZ MURILLO Y TEODORO CASANOVA**

19 **DOLORES**

20 **A FAVOR DEL BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO**

21 **CUANTÍA: USD \$ 145,000,00 E INDETERMINADA**

22 *****AMGC*****

23 **Se confieren 2 copias**

24 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de

25 Manabí, República del Ecuador, el día de hoy LUNES CATORCE DE

26 NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, ante mí DOCTOR JOSE LUIS

27 FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN

28 MANTA, comparecen: por una parte la señora GERMANIA IRINA CEDENO





1 **ALCIVAR** en su calidad de Apoderada del Banco de la Producción S.A.
2 **PRODUBANCO**, de conformidad con el poder que en copia auténtica se
3 acompaña, parte a la cual se denominará en adelante "**EL BANCO Y/O**
4 **ACREEDORA**"; la compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada
5 en esta ciudad de Manta; y por otra parte, la señora **Dora Francisca Mazerés**
6 **Gómez**, de estado civil divorciada, en este acto representado por su apoderada
7 general, señora **Bertha Gabriela Cevallos Garzón**, quien acompaña copia del
8 poder general otorgado a su favor y se incorpora como un habilitante a la
9 presente escritura, parte a la cual para efectos de la presente escritura se
10 denominará como "**LA PARTE VENDEDORA**"; la compareciente es de
11 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta;
12 y por ultimo el señor **JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ MURILLO**, de estado civil
13 casado, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa
14 de su cónyuge la señora **TEODORO CASANOVA DOLORES**, conforme consta
15 del poder general, que se agrega como habilitante a la presente escritura, parte
16 a la cual para efectos de la presente escritura se denominarán como "**LA**
17 **PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA**"; el compareciente es
18 de nacionalidad española con legal residencia en nuestro país, mayor de edad,
19 domiciliado en esta ciudad de Manta; legalmente capaces, a quienes de conocer
20 doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos que en
21 fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y,
22 me solicitan eleve a escritura pública, una de **CANCELACION DE HIPOTECA**
23 **Y PROHIBICION DE ENAJENAR, COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE**
24 **NUEVA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**, contenida
25 en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **PRIMERA PARTE:**
26 **CANCELACION DE HIPOTECA Y PROHIBICION DE ENAJENAR.- SEÑOR**
27 **NOTARIO:** En su registro de escrituras Públicas sírvase insertar una
28 Cancelación de Hipoteca Prohibición de Enajenar contenida dentro de las



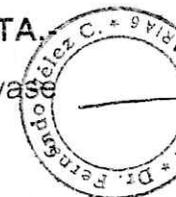


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIO



1 siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la
2 presente escritura la señora **GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR**, en su
3 calidad de **Apoderada Especial del Banco de la Producción S.A.**
4 **Produbanco**, conforme lo acredita con el Poder que en copia autentica se
5 acompaña. **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública
6 otorgada ante el Notario Público Primero del Cantón Manta, Abogado Santiago
7 Enrique Fierro Urresta, el diez de septiembre del dos mil diecinueve, e inscrita
8 en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veinte de septiembre del
9 dos mil diecinueve, la señora **DORA FRANCISCA MAZERES GOMEZ**, por sus
10 propios y personales derechos, para garantizar sus obligaciones con el Banco,
11 constituyó hipoteca abierta, prohibición de enajenar y gravar a favor del Banco
12 de la Producción S.A. **PRODUBANCO**, sobre el bien inmueble consistente en
13 un lote de terreno y construcción signado con el número DOCE de la manzana
14 "P", ubicado en la Urbanización "Altos de Manta Beach", Parroquia y cantón
15 Manta, Provincia de Manabí. Inmueble identificado con el código Catastral
16 número 1-33-18-13-000. **SEGUNDA: CANCELACION DE HIPOTECA.-** Con
17 estos antecedentes, la señora **GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR**, en la
18 calidad que comparece, procede a **cancelar el gravamen hipotecario y la**
19 **prohibición de enajenar y gravar**, que pesa sobre el bien inmueble
20 consistente en un lote de terreno y construcción signado con el número DOCE
21 de la manzana "P", ubicado en la Urbanización "Altos de Manta Beach",
22 Parroquia y cantón Manta, Provincia de Manabí. **Inmueble identificado con el**
23 **código catastral número 1-33-18-13-000.** Usted señor notario se servirá
24 agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este
25 instrumento, así como oficiar al Sr. Registrador de la Propiedad del Cantón
26 sobre el particular. (Firmado) Abogada María Agustina Pesántez C., Matrícula
27 No. 09-1996-156 Foro de Abogados. **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.**
28 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase





1 insertar una de **Compra Venta**, contenida en las siguientes cláusulas:
2 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura: a)
3 Por una parte, comparece la señora **Dora Francisca Mazeres Gómez**, en este
4 acto representado por su apoderada general, señora **Bertha Gabriela Cevallos**
5 **Garzón**, quien acompaña copia del poder general otorgado a su favor y se
6 incorpora como un habilitante a la presente escritura, parte a la cual para efectos
7 de la presente escritura se denominará como "**LA PARTE VENDEDORA**"; b)
8 Además, comparecen los cónyuges **JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ MURILLO y**
9 **TEODORO CASANOVA DOLORES**, siendo el segundo cónyuge representado
10 por el primero, en calidad de apoderado general, conforme el poder general
11 otorgado a su favor y se incorpora como un habilitante a la presente escritura,
12 parte a la cual para efectos de la presente escritura se denominarán como "**LA**
13 **PARTE COMPRADORA**". Los comparecientes son de nacionalidad y estados
14 civiles ya indicados; plenamente capaces para contratar y poder obligarse, por
15 lo que convienen en celebrar libre y voluntariamente este contrato. **PRIMERA:**
16 **ANTECEDENTES.-** LA PARTE VENDEDORA, esto es, la señora **Dora**
17 **Francisca Mazeres Gómez**, es propietaria de un bien inmueble consistente en
18 solar y edificación número doce de la Manzana P, de la Urbanización Altos De
19 Manta Beach, de la parroquia y cantón Manta, de la Provincia de Manabí; al
20 inmueble le corresponde el código catastral número: uno – treinta y tres –
21 dieciocho – trece – cero cero cero (1-33-18-13-000), y ficha registral numero: tres
22 seis siete dos seis (36726). Los antecedentes de dominio son: **LA PARTE**
23 **VENDEDORA**, adquirió el dominio mediante compraventa hecha a los señores
24 Gerson Javier Cedeño Vera y Xiomara Yuleisy Delgado Burgos, celebrado el
25 diez de septiembre del año dos mil diecinueve ante la Notaría Primera del
26 cantón Manta e inscrito en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el
27 veinte de septiembre del año dos mil diecinueve. Los demás antecedentes de
28 dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad,





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 que se agrega al presente documento como **habilitante**. **SEGUNDA:**
2 **COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos LA PARTE VENDEDORA
3 venden y da en perpetua enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA,
4 con todas las servidumbres, usos y costumbres, el inmueble indicado en la
5 cláusula anterior y cuyos, linderos, dimensiones y superficie son: **FRENTE**
6 **(SUR-OESTE): Doce metros y tres centímetros, y Calle Galápagos; ATRÁS**
7 **(NOR-ESTE): Doce metros, y lote número quince; COSTADO DERECHO**
8 **(NOR-OESTE): Diecinueve metros y sesenta y seis centímetros, y lote**
9 **número trece; COSTADO IZQUIERDO (SUR-ESTE): Veinte metros y**
10 **cincuenta centímetros, y lote número once; ÁREA: Doscientos cuarenta y**
11 **un metros cuadrados. TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** -Las partes
12 fijan como justo precio por la compraventa de los inmuebles objeto del presente
13 contrato, la suma total de USD 145,000.00 (Ciento cuarenta y cinco mil con
14 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que se pagará de la
15 siguiente manera: a) La cantidad de USD 42,600.00 (Cuarenta y dos mil
16 seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que
17 LA PARTE VENDEDORA declara haber recibido a su entera satisfacción en
18 efectivo y moneda de curso legal; b) La cantidad de USD 102,400.00 (Ciento
19 dos mil cuatrocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América),
20 valor que será pagado mediante un crédito hipotecario concedido por el
21 BANCO, pagadero contra inscripción de la presente escritura en el Registro de
22 la Propiedad del cantón respectivo. **CUARTA: DECLARACIONES.** - 1. LA
23 **PARTE VENDEDORA** declara que sobre el inmueble cuyo dominio se
24 **traspasan** no pesa ningún gravamen, ni prohibición de enajenar, salvo el que
25 **se libera** en el acto que antecede, sometiéndose además al saneamiento por
26 **evicción** según lo estipulado en la Ley. 2. LA PARTE COMPRADORA declara
27 **conocer** y aceptar que es su obligación, una vez inscrita la presente escritura
28 **pública de compraventa** en el Registro de la Propiedad correspondiente.





1 siempre que el Municipio respectivo no lo haya hecho automáticamente, realizar
2 el trámite de actualización de datos de propietario en el catastro municipal
3 respectivo, liberando de cualquier responsabilidad por este hecho a LA PARTE
4 VENDEDORA y al BANCO, sus administradores, representantes y a los
5 equipos legales de estos. Además, es obligación de LA PARTE
6 COMPRADORA actualizar el propietario de todos los servicios básicos en todas
7 las entidades respectivas. 3. LA PARTE VENDEDORA declara que el costo de
8 adquisición y mejoras que se ingresa en el sistema municipal ha sido instruido
9 por éstos al abogado/a patrocinadora, y que es de su entera responsabilidad la
10 veracidad de aquellos datos, deslindando de responsabilidades al abogado
11 patrocinador y al BANCO por los efectos jurídicos derivados de dicha
12 declaración tributaria. 4. LA PARTE VENDEDORA y LA PARTE
13 COMPRADORA deslindan de cualquier responsabilidad y/o grado de culpa al
14 BANCO, Notaría y/o proveedor que se ha designado, para la tarea de
15 instrumentación y/o perfeccionamiento de esta compraventa. Así, para los
16 casos en que la liquidación de impuestos se haga posterior a la firma de las
17 escrituras, LA PARTE VENDEDORA Y LA PARTE COMPRADORA declaran
18 conocer, que es de su responsabilidad exclusiva pagar oportunamente los
19 impuestos por la transferencia de dominio de bienes inmuebles urbanos o
20 rurales al Municipio respectivo; por lo que autorizan debitar de sus cuentas
21 bancarias personales los valores por dichos impuestos. **QUINTA.-**
22 **SANEAMIENTO.-** LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se
23 enajena por virtud de este instrumento, no se encuentra gravado ni limitado en
24 forma alguna en su dominio, salvo el que se libera en el acto que antecede, no
25 está prohibido de enajenar, ni sujeto a embargos, ni bajo limitación de dominio
26 alguna, ni se encuentra sujeto a condición suspensiva, rescisoria o resolutoria,
27 ni a petición de herencia; que no están dado en arrendamiento, ni en comodato,
28 ni constituido en patrimonio familiar, que todos los impuestos y cargas que





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 gravan a la propiedad ha sido pagado, y que nada deben en razón o motivo de
2 tales conceptos, sin perjuicio de los cuales LA PARTE VENDEDORA se obliga
3 al saneamiento respectivo, en los términos de ley. LA PARTE COMPRADORA
4 declara que ha inspeccionado los inmuebles en su totalidad. **SEXTA: GASTOS**
5 **E IMPUESTOS.** -Todos los gastos que ocasione la celebración de la presente
6 escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad será de cuenta de
7 LA PARTE COMPRADORA, a excepción del pago por impuesto a las utilidades
8 en la transferencia de predios urbanos y plusvalía que será de cargo de la
9 PARTE VENDEDORA. **SÉPTIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.** -
10 En caso de suscitarse controversias entre las partes, éstas renuncian fuero y
11 domicilio y se someten a los jueces competentes del cantón Manta y al trámite
12 que corresponda de acuerdo a la Ley. **OCTAVA: RATIFICACIÓN.** - Las partes
13 aceptan y se ratifican en cada una de las cláusulas que anteceden, por así
14 convenir a sus intereses. **NOVENA: INSCRIPCIÓN.** - Se faculta a cualquiera
15 de las partes para que realice todos los trámites necesarios hasta la inscripción
16 de la presente escritura en el Registro de la Propiedad. **DÉCIMA: ORIGEN**
17 **LÍCITO DE FONDOS.** - LA PARTE COMPRADORA declara bajo juramento que
18 los recursos que ha entregado a LA PARTE VENDEDORA, en pago del precio
19 pactado por la compra del bien materia del presente contrato no provienen ni
20 provendrán de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionadas o vinculadas con la
21 producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o
22 estupefacientes o de todas aquellas actividades tipificadas por la Ley de
23 Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del
24 Financiamiento de Delitos, en tal sentido, exime a LA PARTE VENDEDORA,
25 de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la
26 declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere
27 generarse en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y
28 perjuicios a terceros. **UNDÉCIMA: DIRECCIÓN PARA CITACIONES Y**





1 **NOTIFICACIONES.** - En caso de controversia las partes podrán ser citadas
2 y/o notificadas a las siguientes direcciones: a) **PARTE VENDEDORA:** Dirección
3 del domicilio: KM 1.5 VIA Basbasquillo, Edificio Poseidón, Manta; Teléfono:
4 0991355213; Correo: doramazeres52@gmail.com; b) **PARTE**
5 **COMPRADORA:** Dirección del domicilio: Urbanización Altos de Manta Beach;
6 Teléfono: 0998247595; Correo: aj.martinez1902@gmail.com. Usted, Señor
7 Notario, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la plena validez de
8 esta escritura. (Firmado) Ab. Moises Haz Romero, Mat. 09-2016-157.
9 **TERCERA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR.-**
10 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
11 insertar una escritura de **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE**
12 **ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:**
13 Comparecen a la celebración de la presente escritura: a) Por una parte, la señora
14 **Ingeniera Germania Irina Cedeño Alcívar**, de estado civil casada, de
15 nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Apoderada del Banco de la
16 Producción S.A. PRODUBANCO, de conformidad con el poder que en copia
17 auténtica se acompaña, parte a la cual se denominará en adelante "**EL BANCO**";
18 b) Por otra, comparecen los cónyuges **JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ MURILLO**
19 **y TEODORO CASANOVA DOLORES**, siendo el segundo cónyuge representado
20 por el primero, en calidad de apoderado general, conforme el poder general
21 otorgado a su favor y se incorpora como un habilitante a la presente escritura,
22 parte a la cual en adelante se la denominará simplemente "**LA PARTE**
23 **DEUDORA**". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, y
24 plenamente capaces para contratar y poder obligarse por lo que convienen en
25 celebrar libre y voluntariamente este contrato. **PRIMERA: ANTECEDENTES.** - a)
26 LA PARTE DEUDORA, conjunta o individualmente, ha emprendido una serie de
27 negociaciones y actividades que implican obligaciones económicas a favor de EL
28 BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos realizar a los





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 Bancos en la normativa legal vigente, sean directos, indirectos, contingentes, en
2 moneda de curso legal y/o moneda extranjera, con o sin emisión de títulos valores,
3 aclarándose que es facultad privativa del BANCO el otorgar o negar el o los
4 créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA, esto es
5 los cónyuges **JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ MURILLO** y **TEODORO**
6 **CASANOVA DOLORES**, son propietarios de un bien inmueble consistente en
7 solar y edificación número doce de la Manzana P, de la Urbanización Altos De
8 Manta Beach, de la parroquia y cantón Manta, de la Provincia de Manabí; al
9 inmueble le corresponde el código catastral número: uno – treinta y tres –
10 dieciocho – trece – cero cero cero (1-33-18-13-000), y ficha registral numero: tres
11 seis siete dos seis (36726). Los antecedentes de dominio son: **LA PARTE**
12 **DEUDORA**, adquirió el inmueble de acuerdo al acto que antecede. Los demás
13 antecedentes de dominio constan en el certificado otorgado por el registrador de
14 la propiedad, y que se agrega como documento habilitante. **SEGUNDA:**
15 **HIPOTECA ABIERTA.-** LA PARTE DEUDORA para garantizar todas sus
16 obligaciones pasadas, presentes y futuras para con el BANCO, de cualquier
17 naturaleza que éstas fueren, compromete sus bienes presentes y futuros y
18 además constituye a favor del BANCO, Hipoteca Abierta en calidad de Primera
19 sobre el inmueble descrito en el literal b) de la cláusula de antecedentes de este
20 mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **FRENTE**
21 **(SUR-OESTE): Doce metros y tres centímetros, y Calle Galápagos; ATRÁS**
22 **(NOR-ESTE): Doce metros, y lote número quince; COSTADO DERECHO**
23 **(NOR-OESTE): Diecinueve metros y sesenta y seis centímetros, y lote**
24 **número trece; COSTADO IZQUIERDO (SUR-ESTE): Veinte metros y**
25 **cincuenta centímetros, y lote número once. ÁREA: Doscientos cuarenta y**
26 **un metros cuadrados.** Esta caución hipotecaria solo será levantada cuando
27 hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA
28 **PARTE DEUDORA. TERCERA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** Los linderos





1 del inmueble que se hipoteca y que se detalla anteriormente, son los más
2 generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido
3 en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el
4 gravamen comprenda toda la propiedad, inclusive aumentos y construcciones
5 hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere
6 inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas
7 del Código Civil vigente, de modo que todos los documentos que haya suscrito o
8 suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO,
9 por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de
10 plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y
11 honorarios de abogado, quedarán íntegramente garantizadas con la hipoteca que
12 se constituye en este acto. A solicitud del BANCO, la PARTE DEUDORA se obliga
13 a permitir la inspección del (de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de
14 manera satisfactoria para el BANCO, tanto la integridad de dicho bien como el
15 hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado
16 sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual el BANCO podrá exigir y
17 obtener los certificados correspondientes, corriendo los gastos a cargo de la
18 PARTE DEUDORA. Si la PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso
19 para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por el
20 Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y
21 exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **CUARTA:**
22 **VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos
23 los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE
24 DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta
25 hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital,
26 intereses, comisiones, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real
27 hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE
28 DEUDORA cayere en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota,





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 a favor del BANCO; b) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble
2 que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras
3 y ampliaciones, a juicio del BANCO; c) Si LA PARTE DEUDORA vendiere,
4 hipotecare o limitare el dominio del inmueble hipotecados total o parcialmente, sin
5 la intervención del BANCO o sin consentimiento escrito de este; d) Si el inmueble
6 hipotecado fuere embargados, secuestrados o sufrieren prohibición de enajenar
7 por razón de otros créditos o cualquier otra causa; e) Si se promoviere contra LA
8 PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con
9 relación al inmueble hipotecado, o si éstos fuesen objeto de expropiación u otro
10 medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; f) Si LA
11 PARTE DEUDORA incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o
12 fiscales; g) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir cualquier obligación
13 patronal para con sus trabajadores o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
14 h) Si LA PARTE DEUDORA no cumplieren con un auto de pago en ejecución
15 promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de
16 acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o
17 cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si requerida LA
18 PARTE DEUDORA se negare a presentar al BANCO los comprobantes de haber
19 cumplido con las obligaciones estipuladas en esta cláusula; k) Si LA PARTE
20 DEUDORA se constituyere en deudora o fiadora de entidades que tuvieren
21 jurisdicción Coactiva, por obligaciones propias o ajenas; l) Si no se contratase el
22 seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; m)
23 Si EL BANCO fuese requerido a pagar suma alguna a cualquier persona natural
24 o jurídica por concepto de avales extendidos por aquel, a solicitud de LA PARTE
25 DEUDORA; n) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con
26 personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que
27 a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, o) En los demás casos
28 establecidos en la Ley. Para todo lo cual las partes expresamente pactan





1 someterse al trámite que corresponda de acuerdo a la Ley. **QUINTA:**
2 **PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo
3 que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los
4 créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la
5 demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los
6 casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los
7 efectos determinados en ella. **SEXTA: DECLARACIONES Y**
8 **AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que
9 el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de
10 enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias,
11 reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la
12 inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la
13 hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado
14 conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. Voluntariamente y
15 por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de
16 enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado,
17 sin expreso consentimiento escrito de EL BANCO. Si tal cosa ocurriere, EL
18 BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito,
19 a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE
20 DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y
21 ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. De igual
22 manera LA PARTE DEUDORA declara que el préstamo recibido y los que va a
23 recibir en el futuro, lo utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del
24 Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad al Banco por el uso que de a
25 dichos fondos. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a PRODUBANCO
26 para que obtenga de cualquier fuente de información, sus referencias e
27 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
28 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales.
2 De igual forma, PRODUBANCO queda expresamente autorizado para que pueda
3 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
4 organismos de control, Burós de Información Crediticia y otras instituciones o
5 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que
6 pueda hacer público el comportamiento crediticio de La Parte Deudora. Así mismo
7 La Parte Deudora autoriza expresamente para que de cualquier valor que
8 mantenga en El Banco en cuentas corrientes, de ahorro, inversiones o por
9 cualquier otro concepto a su nombre, El Banco proceda a debitar los gastos y
10 valores a pagarse a terceros distintos de El Banco, como por ejemplo, honorarios
11 de peritos evaluadores, honorarios de peritos por inspecciones, Registro de la
12 Propiedad, Registro Mercantil, primas de seguro, honorarios por recuperaciones
13 extrajudiciales y judiciales, honorarios por abogados, tasa judicial y en general
14 gastos, tasas e impuestos a ser pagados a terceros. **SÉPTIMA:**
15 **SEGURO.** - Cuando EL BANCO así lo solicite, LA PARTE DEUDORA se obligan
16 a contratar un seguro sobre el inmueble hipotecado, por el valor y riesgo que EL
17 BANCO determine y con un plazo igual al de las obligaciones que estuvieren
18 pendientes de pago. Si no lo hiciere, queda facultado EL BANCO para contratar
19 tal seguro y, en este caso, se obliga LA PARTE DEUDORA a reembolsarle los
20 valores que hubiere sufragado por el seguro en mención, más el interés legal
21 vigente al momento de la devolución, debiendo tomarse en consideración el lapso
22 transcurrido desde que EL BANCO hizo el desembolso y el día en que LA PARTE
23 DEUDORA realicen la cancelación respectiva por el costo del seguro. En todo
24 caso LA PARTE DEUDORA autorizan para que la póliza de seguro se emita a la
25 orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a
26 las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal
27 seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad
28 para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE





1 **DEUDORA** y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **OCTAVA:**
2 **ACEPTACIÓN.-** EL BANCO acepta la hipoteca que queda constituida, por ser en
3 seguridad de sus intereses. A su vez, LA PARTE DEUDORA acepta y se ratifican
4 en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura,
5 por así convenir a sus intereses. **NOVENA: GASTOS.-** Todos los impuestos,
6 honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta
7 escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda
8 constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también
9 todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos
10 contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el
11 BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar
12 cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA le autoriza a debitar
13 de su o sus cuentas los valores respectivos. **DÉCIMA: DOMICILIO.-** Las partes
14 renuncian fuero y domicilio y expresamente pactan someterse a los Jueces
15 competentes de esta Ciudad y al trámite que corresponda de acuerdo a la Ley.
16 **DÉCIMO PRIMERA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA queda facultada
17 para obtener la inscripción de este instrumento, obligándose a entregar al
18 BANCO, en el plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de celebración,
19 dos copias certificadas con la razón de inscripción de esta hipoteca. **DÉCIMA**
20 **SEGUNDA: DIRECCIÓN PARA CITACIONES Y /O NOTIFICACIONES.-** En
21 caso de controversia las partes podrán ser citadas y/o notificadas a las
22 siguientes direcciones: a) LA PARTE DEUDORA: Dirección: Urbanización
23 Altos de Manta Beach; Teléfono: 0998247595; Correo:
24 aj.martinez1902@gmail.com; b) BANCO: Dirección del domicilio: Av. Malecón
25 y Calle 18. Número de teléfono fijo: 5261 3118. Correo electrónico:
26 prosecretaria@produbanco.com; Usted, Señor Notario, se servirá agregar las
27 cláusulas necesarias para la plena validez de esta escritura, a la cual deben
28 agregarse como documentos habilitantes el Poder que el Banco de la Producción



Ficha Registral-Bien Inmueble

36726

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22033114
Certifico hasta el día 2022-10-21:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1331813000
Fecha de Apertura: Jueves, 06 septiembre 2012
Información Municipal:
Dirección del Bien: Urbanización "Altos de Manta Beach"

Tipo de Predio: TERRENO Y CONSTRUCCION
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un lote de terreno y construcción signado con el número DOCE de la Manzana "P", ubicado en la Urbanización "Altos de Manta Beach", Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí.

Circunscrito dentro de las siguientes linderos y medidas:

FRENTE(SUR-OESTE) 12,03m y Calle Galápagos.

ATRAS (NOR-ESTE) 12,00m y lote Número 15.

COSTADO DERECHO (NOR-OESTE) 19,66m, lote número 13.

COSTADO IZQUIERDO: (SUR-ESTE) 20,50 metros y lote Número 11.

Lote de terreno que tiene un área total de: 241,00m².

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA	2391 viernes, 29 agosto 2008	3433	34363
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1716 jueves, 11 junio 2009	28021	28037
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	31 viernes, 06 noviembre 2009	505	521
PLANOS	REDISEÑO DE MANZANA	31 jueves, 12 julio 2012	544	578
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	MUTUO, CONSITUCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO PROHIBICION CONTRATO SEGUROS	1686 jueves, 15 noviembre 2012	32529	32560
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3221 jueves, 15 noviembre 2012	61205	61236
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	1468 viernes, 26 octubre 2018	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3919 martes, 04 diciembre 2018	106011	106046
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAMEN	1644 martes, 04 diciembre 2018	1	1
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE	1075 viernes, 20 septiembre 2019	0	0



DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD

ENAJENAR				
COMPRAVENTA	2710	viernes, 20 septiembre 2019	76358	76393
HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR	1076	viernes, 20 septiembre 2019	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 12] CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

Inscrito el: viernes, 29 agosto 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 julio 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitucion de Compañia. La Corporacion Inmobiliaria de la Costa Corpcosta SA., representada por Ing.Guido Carranza Acosta Comparece el Sr. Ing.Bismark Beirun Cedeño Mendoza.Terrenos ubicados en la via Manta a San Mateo, sector Barbasquillos. Primer lote que mide CientoSetenta mil seiscientos sesenta y cinco metros con veintidos centimetros. Y el Segundo lote que mide Ocho mil metros cuadrados (8.000,M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
APORTANTE	CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
RAZÓN SOCIAL	PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 12] UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR

Inscrito el: jueves, 11 junio 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 mayo 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Contrato de Subdivision y Unificacion de Lotes de terrenos.Subdivision. Se procede a subdividir el segundo lote de terreno descrito en los antecedentes, quedando dividido en dos cuerpos de terrenos.Realizada la subdivision se procede a unificar el primer cuerpo de terreno descrito en la clausula tercera del presente instrumento con el primer lote de terreno de la Clausula Segunda del presente instrumento.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 12] PLANO DE TERRENOS

Inscrito el: viernes, 06 noviembre 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 septiembre 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Acta Entrega Recopcion. Constitucion de Planos Urbanizacion Altos de Manta Beach, la Compañia Promotors de Confianza S.A. Promdeconsa comparece ante la Ilustre Municipalidad de Manta, a efectos de entregar areas comunales, areas verdes y en garantias.Area verde No. 01. 28.908,26 M2. Area Verde No. 2. 995,12 M2. Area Verde No. 3 1-085,61M2. Area verde No. 04 920,62 M2. Area Verde No. 5 744,64 M2. Area Verde No. 6 365,13 M2. Areas en Garantia Mz. P. 3.637,0715.M2 Mz. U 2.299,4658M2. Mz. V 4.389,7696M2. Mz. W 3.040,2707 M2. Mz. X 2.675,4656,M2. Mz. Y 2.976,3240 M2. Mz. Z. 3.176,9475M2. Area total 22.195,3147 M2. Con fecha Junio 2 del 2010. se encuentra Oficio recibido

en la que libera de Garantía, el macro lote "V" de la Urbanización Altos de Manta Beach. Of. No. 029-PSM.LRG. Junio 1o. del 2010 Ilustra Municipalidad de Manta. Con fecha Julio 27 del 2010, se encuentra Oficio recibido en la que levantan las garantías de los lotes signado como macro lote U. 2.229,4658 M2, Macro lote "W" 3.040.2707 M2, y Macro Lote "X" 2.675,4656M2. cuyas áreas suman 8.015.2021M2. De acuerdo a la Comunicación presentada por los representantes de la Urbanización Altos de Manta Beach, requieren canjear estos macros lotes con tres (3) Macros lotes (con un total de 9.157,1500M2, signados como Macro Lote "N" 2.943,4700M2, Macro lote N 3.348,5100M2, y Macro lote "O" 2.865,1700 M2. Justificando que el área cedida en reemplazo 9.157,1500M2, es equivalente la inicialmente dejada en garantía 8.015.2021M2, y tomando en cuenta que no se han realizado ventas de las mismas, se considera factible llegar a cabo el Canje de Macros lotes o manzanas. Of.031. PSM.LRG. Junio4.- 2.010. Con fecha Marzo 29 del 2012, se encuentra Oficio recibido, No. 155-ALC. M. JEB., de 23 de Marzo del 2012, dictado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que liberan de las Garantías, 2 lotes que sumados dan un área de 6.213,69 M2, signados como Macro Lote N, con un área de 3.349,51 M2, y el Macro Lote O con un área de 2.865,17M2, a cambio dejarían en garantía tres lotes cuya área total es 6.567,33 M2, signados como Macro Lote S, con un área de 2.453,94 M2, Macro Lote T con un área de 3.718,59 M2, y Lote No. 09 de la Mz. A con un área de 394,80 m2. Con fecha 29 de Septiembre del 2011, se encuentra oficio recibido No. 391-ALC.M. JEB, de 26 de Septiembre del 2011, en la que se procede a liberar los macros lotes N y P de la Urbanización Altos de Manta Beach, teniendo un área de 6.580,5415M2, por lo que es factible liberar un 6.6294% de la cavidad de 22,36% correspondientes a los macros lotes N y P. Con fecha Julio 04 del 2012, se encuentra oficio recibido por El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que proceden a liberar los Macro lotes " S y T", de la Urbanización Altos de Manta Beach. Oficio No. 333-ALC-M-JEB, de fecha Manta, 2 de Julio del 2012. Con fecha 22 de Diciembre del 2014 se encuentra Oficio recibido, enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del canton Manta, en el que proceden a liberar los lotes " Y " " Z " y 09 de la manzana A de la Urbanización Altos de Manta Beach. Según oficio N. 019-DGJ-GVG-2014 de fecha Manta 12 de Diciembre del 2014.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS
[4 / 12] REDISEÑO DE MANZANA

Inscrito el: jueves, 12 julio 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 junio 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

REDISEÑO DE LOTES DE LA URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH. Rediseño de los lotes N,Ñ,O,P,Q,U, quedando rediseñados estos seis lotes de terrenos, en tres manzana de la siguientes manera. MANZANA O, con un total de 24 lotes de terrenos que van desde el 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,y 24. MANZANA P. con un total de 20 lotes de terrenos que van desde el 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20. MANZANA U; Con un total de 7 lotes de terrenos, que van desde el lote 01,02,03,04,05,06,07. Se acompaña de igual manera a esta escritura, los planos respectivos aprobados por la dirección del departamento de Planeamiento Urbano en donde se hace constar el rediseño de los lotes. La Economista Jazmin Tatiana Pacheco Mendoza, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía Promotores de Confianza S.A. PROMDECONSA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 12] MUTUO,CONSTITUCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, PROHIBICION CONTRATO SEGUROS

Inscrito el: jueves, 15 noviembre 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 octubre 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

MUTUO, CONSTITUCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, PROHIBICION DE ENAJENAR Y CONTRATO DE SEGURO. La Señora María Mercedes Díaz Lara, casada, pero con disolución de la sociedad conyugal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS	NO DEFINIDO	MANTA
DIAZ LARA MARIA MERCEDES	CASADO(A)	SANTA PRISCA

Registro de : COMPRA VENTA
[6 / 12] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 15 noviembre 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 octubre 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Señora María Mercedes Díaz Lara, casada, pero con disolución de la Sociedad Conyugal. Lote de terreno signado con el número Doce de la manzana "P" de la Urbanización "Altos de Manta Beach", Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 3221 Folio Inicial: 61205
Número de Repertorio: 7111 Folio Final : 61236

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	DIAZ LARA MARIA MERCEDES	CASADO(A)	SANTA PRISCA
VENDEDOR	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
[7 / 12] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Inscrito el: viernes, 26 octubre 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 octubre 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- Lote de terreno signado con el número Doce de la manzana "P" de la Urbanización "Altos de Manta Beach", Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí. Lote de terreno que tiene un área total de: 241,00m2. *HIPOTECA INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1468 Folio Inicial: 1
Número de Repertorio: 7194 Folio Final : 1

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	DIAZ LARA MARIA MERCEDES	NO DEFINIDO	SANTA PRISCA

Registro de : COMPRA VENTA
[8 / 12] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 04 diciembre 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 noviembre 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA - HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-Compraventa de lote de terreno signado con el No., Doce de la Manzana " P " ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 3919 Folio Inicial: 106011
Número de Repertorio: 8019 Folio Final : 106046



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	DELGADO BURGOS XIOMARA YULEISY	SOLTERA	MANTA
VENDEDOR	DIAZ LARA MARIA MERCEDES	DIVORCIADO(A)	SANTA PRISCA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[9 / 12] HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR

Inscrito el: martes, 04 diciembre 2018

Número de Inscripción : 1644

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 8020

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 noviembre 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-Compraventa de lote de terreno signado con el No., Doce de la Manzana "P" ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	DELGADO BURGOS XIOMARA YULEISY	SOLTERA	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[10 / 12] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Inscrito el: viernes, 20 septiembre 2019

Número de Inscripción : 1075

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5708

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 septiembre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA Y PROHIBICION DE ENAJENAR Lote de Terreno signado con el número Doce de la Manzana "P" ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach de la parroquia y cantón Manta. Con un área total de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (241.00m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	DELGADO BURGOS XIOMARA YULEISY	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[11 / 12] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 20 septiembre 2019

Número de Inscripción : 2710

Folio Inicial: 76358

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5709

Folio Final : 76393

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 septiembre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA Terreno y construcción signado con el número DOCE de la Manzana "P", ubicado en la Urbanización "Altos de Manta Beach", Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí. Un área total de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (241.00m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:





Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MAZERES GOMEZ DORA FRANCISCA	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CEDEÑO VERA GERSON JAVIER	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DELGADO BURGOS XIOMARA YULEISY	CASADO(A)	MANTA

Registro de HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[12 (12)] HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

Inscrito el: viernes, 20 septiembre 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 1076

Folio Inicial: 1

Número de Repertorio: 5710

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 septiembre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Terreno y construcción signado con el número DOCE de la Manzana "P", ubicado en la Urbanización "Altos de Manta Beach", Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí. Un área total de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (241,00m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DE LA PRODUBANCO S.A PRODUBANCO		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	MAZERES GOMEZ DORA FRANCISCA	DIVORCIADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	5
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	5
PLANOS	2
Total Inscripciones >>	12

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-10-21

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MAZERES GOMEZ DORA FRANCISCA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22033114 certifico hasta el día 2022-10-21, la Ficha Registral Número: 38726.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 6/6- Ficha nro 36726

Válido por 90 días. Excepto que
se diere un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.





N° 102022-076759

Manta, viernes 21 octubre 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MAZERES GOMEZ DORA FRANCISCA** con cédula de ciudadanía No. **1201995733**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: lunes 21 noviembre 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



177536PBCNDQQ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 092022-073125

Nº ELECTRÓNICO : 221310

Fecha: 2022-09-05

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-33-18-13-000

Ubicado en: URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH MZ- P LOTE 12

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 241 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1201995733	MAZERES GOMEZ-DORA FRANCISCA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 42,175.00

CONSTRUCCIÓN: 79,959.06

AVALÚO TOTAL: 122,134.06

SON: CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO DÓLARES 06/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 3 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



173881TYYOJ4U

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-10-21 12:53:12

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
FECHA DE APROBACIÓN: 06-09-2022

N° CONTROL: RM-09702200022



PROPIETARIO: MAZERES GOMEZ DORA FRANCISCA
UBICACIÓN: URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH MZ- P LOTE 12
C. CATASTRAL: 1331813000
PARROQUIA: MANTA

ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.

Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-
Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No.16:
ÁREAS DE PROTECCION ESPECIAL

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Poliducto	Desde el eje 15 00 m
Línea de Alta Tensión (138 kv)	Desde el eje 15 00 m
Línea de Alta Tensión (32 a 46 kv)	Desde el eje 7 50 m
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en servidumbre de paso*	Desde el eje 3 00 m
Colectores de la red pública de paso*	Desde el eje 3 00 m
Canal de riego	Desde el borde 1 5 m
Cauces de Río con muro de gavión	Medidos desde el borde exterior del muro 5m a 10m de retiro
Cauces y taludes naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retiro En pendientes menores a 30° 10m de retiro
Quebradas	Medidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retiro

* Las franjas de protección debidas deben referirse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y documentado respectivamente

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

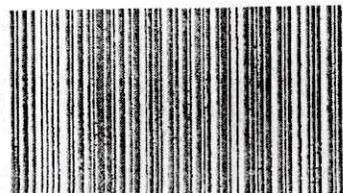
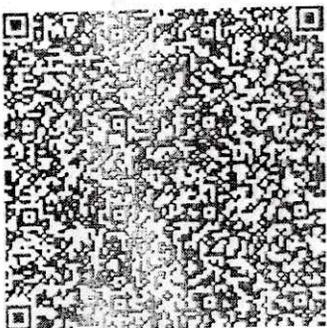
CÓDIGO	URB. ALTOS DE MANTA BECH
OCUPACIÓN DE SUELO	AISLADA
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	3.00M
LATERAL 1:	1.50M
LATERAL 2:	1.50M
POSTERIOR:	2.00M
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 12.03m CALLE GALAPAGOS
ATRÁS: 12m LOTE #15
C.IZQUIERDO: 20.5m LOTE #11
C.DERECHO: 19.66m LOTE #13
ÁREA TOTAL: 241 m2

USO DE SUELO: URBANO - CONSOLIDADO
NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos.
Fecha de expiración: 31-12-2022.



1166171XQ6VSOJV

OBSERVACIÓN
Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción
Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.
El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OI a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.
Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo





CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

N° PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	N° TITULO DE CREDITO	PERIODO
116489	2022/10/21 12:07	21/10/2022 12:07:00p. m.	791836	2022/10/21
A FAVOR DE	MAZERES GOMEZ DORA FRANCISCA C.I.: 1701995733			
RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO	
DE SOLVENCIA		§ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)SUB-TOTAL (2)
DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/11/20		<p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos</p> <p>DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/11/20</p> <p>SELO Y FIRMA DE CUERO</p> <p>MENEZ MERO ANA MATILDE</p>		
SUBTOTAL 1	3.00	SUBTOTAL 2	3.00	FORMA DE PAGO: EFECTIVO
				TITULO ORIGINAL
				USD 3.00





COMPROBANTE DE PAGO

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-33-18-13-000	241	\$ 112453.4

Dirección			Año	Control	N° Título
URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH MZ- P LOTE 12			2022	572878	486597

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
MAZERES GOMEZ DORA FRANCISCA	1201995733

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	53.85	-3.77	50.08
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	1.00	-0.28	0.72
MEJORAS 2013	5.87	-1.64	4.23
MEJORAS 2014	6.13	-1.72	4.41
MEJORAS 2015	0.04	-0.01	0.03
MEJORAS 2016	0.30	-0.08	0.22
MEJORAS 2017	8.44	-2.36	6.08
MEJORAS 2018	28.86	-8.08	20.78
MEJORAS 2019	2.00	-0.56	1.44
MEJORAS 2020	37.67	-10.55	27.12
MEJORAS 2021	14.00	-3.92	10.08
TASA DE SEGURIDAD	48.46	0.00	48.46
TOTAL A PAGAR			\$ 173.65
VALOR PAGADO			\$ 173.65
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2022-02-22 15:30:52 - PUYA JENNIFFER
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



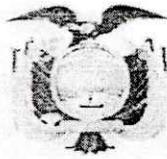
MPT1521599589144

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





NOTARIA PRIMERA



AB. GABRIELA IVANLA ROMERO VELEZ

NOTARIA PÚBLICA

TESTIMONIO DE ESCRITURA: PODER GENERAL

**OTORGADO POR: LA SEÑORA DORA FRANCISCA
MAZERES GOMEZ**

**A FAVOR DE LA: SEÑORA BERTHA GABRIELA
CEVALLOS GARZON**

CUANTIA: INDETERMINADA

COPIA: PRIMERA

REGISTRO: UNICO

ROCAFUERTE, 7 DE JULIO DEL 2022



Factura: 001-003-000016637

20221312001P00625

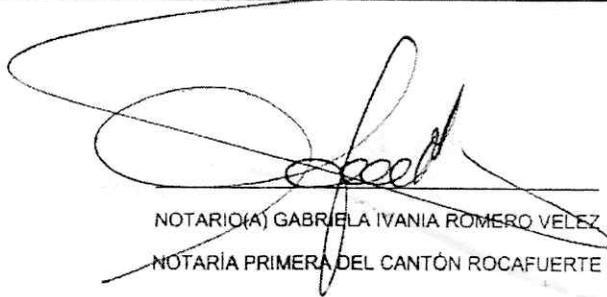


NOTARIO(A) GABRIELA IVANIA ROMERO VELEZ

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON ROCAFUERTE

EXTRACTO

ESCRITURA N°:		20221312001P00625					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE JULIO DEL 2022, (16:59)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MAZERES GOMEZ DORA FRANCISCA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201995733	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEVALLOS GARZON BERTHA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717513632	ECUATORIANA	APODERADO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		ROCAFUERTE			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) GABRIELA IVANIA ROMERO VELEZ
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN ROCAFUERTE



2022	13	12	01
------	----	----	----



FACTURA Nº 001-003-000016637

NOTARIA PRIMERA



ROCAFUERTE

**PODER GENERAL OTORGADO
POR LA LICENCIADA DORA
FRANCISCA MAZERES GOMEZ
FAVOR DE LA SEÑORA BERTHA
GABRIELA CEVALLOS GARZON.**

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Rocafuerte, cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy jueves siete de Julio del año dos mil veintidós; ante mí, **ABOGADA GABRIELA IVANIA ROMERO VELEZ**, Notaria Pública Primera del Cantón, comparece por sus propios y personales derechos en calidad de Poderdante la **LICENCIADA DORA FRANCISCA MAZERES GOMEZ**; de estado civil divorciada, portadora de la Cédula de Identidad y Ciudadanía Número uno dos cero uno nueve nueve cinco siete tres guion tres (Nº 120199573-3); residente y domiciliada en el Cantón Quito, Capital de la República del Ecuador, de tránsito en esta Población; y, por otra parte la señora **BERTHA GABRIELA CEVALLOS GARZON**, de estado civil soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Ciudadanía Número uno siete uno siete cinco uno tres seis tres guion dos (Nº 171751363-2); residente y domiciliada en el cantón El Carmen, de tránsito en esta Población; las dos comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlas doy fé.- Bien instruidas en el objeto y resultado de esta escritura de Poder General que celebran, a la que proceden por sus propios derechos libres y voluntariamente sin mediar fuerza ni coacción alguna, las citadas comparecientes me presentaron para que sea elevada a escritura publica una, de conformidad con la siguiente Minuta: **SEÑOR (A) NOTARIO (A) PÚBLICO (A).**- En el protocolo a su buen cargo, díguese elevar a Escritura Pública, la minuta de Poder General celebrada al tenor de las



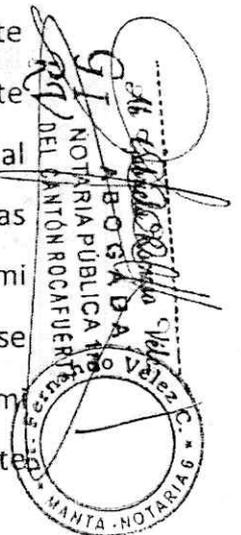
Gabriela Romero Velez
 ABOGADA
 NOTARIA PÚBLICA
 DEL CANTÓN ROCAFUERTE





siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Intervienen en la presente escritura de Escritura de Poder General, por una parte la señora **DORA FRANCISCA MAZERES GOMEZ**, de estado civil divorciada portadora de la cédula de ciudadanía número dos cero uno nueve nueve cinco siete tres guion tres a quienes se le denominará la **"MANDANTE"**; y, por otra parte, la señora **BERTHA GABRIELA CEVALLOS GARZÓN**, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno siete cinco uno tres seis tres guion dos; a quienes para los mismos efectos de este instrumento se le llamará la **"MANDATARIA"**. Las comparecientes de nacionalidad Ecuatoriana mayores de edad y domiciliada en la ciudad de Quito y en la ciudad de Portoviejo respectivamente.- **SEGUNDA: OBJETO.- PODER GENERAL.**- La señora **DORA FRANCISCA MAZERES GOMEZ**, por medio del presente instrumento tiene a bien conferir poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora **BERTHA GABRIELA CEVALLOS GARZÓN**, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos: **a)** administración de todos los bienes que poseo, sean estos muebles o inmuebles; **b)** para que pueda vender mis bienes sean estos muebles e inmuebles; **c)** suscriba contratos de arriendos, cobre los cánones y extienda los recibos de pago de los mismos; **d)** intervenga ante cualquier notario de la república del Ecuador y suscriba contratos de compra, venta, donación o hipotecas sobre mis bienes muebles e inmuebles, sean a mi favor o a favor de otra persona; **e)** hipoteque mis o los bienes raíces de mi propiedad que tengo e inclusive los que fuera a tener en el futuro; **f)** solicite préstamos a cualquier institución del sistema financiero nacional o a personas naturales, facultándola para que en garantía de éstos constituya hipoteca de los bienes muebles o inmuebles de mi propiedad; **g)** faculto a mi mandataria para que a mi nombre y representación intervenga en toda clase de negocios, sean éstos comerciales, agrícolas e industriales y otros; **h)** le otorgo a mi mandataria las atribuciones necesarias para que a mi nombre y representación intervenga en juicios ante cualquier juzgado de la república del Ecuador, sean éstos de carácter civil, penal, trabajo, inquilinatos, entre otros, y pueda en mi nombre **transigir**, proponer los respectivos juicios de acuerdo y

aplicables al respectivo caso, presentando la demanda, asistiendo a las audiencias, juntas, confiriendo las pruebas del caso e interponiendo los recursos que franquea la ley para el respectivo fallo en contra de la mandante de igual manera para que en nombre y representación de la mandante pueda contratar los servicios profesionales de un abogado en libre ejercicio de su profesión para que realice la defensa profesional de mis intereses dentro de todos los juicios y procesos investigativos en los que intervenga tanto como actora o demandada, denunciante o denunciada y/o querellante o querellada para tal efecto contestara demandas, denuncias, acusaciones particulares, presentará excepciones, concurrirá a las audiencias, presentará y producirá prueba, realizará alegatos que en derecho y defensa deba realizar, podrá también en audiencia de considerarlo pertinente y conveniente llegar a acuerdos y de no llegar a los mismos proseguiré el trámite hasta obtener la resolución de primera instancia, de ser la resolución dictada por los respectivos jueces de instancia contrarios a los intereses de la mandataria presentará los recursos que las leyes le permitan, en segunda y más instancias legales, presentará los alegatos, pruebas y acudirá a cuantas audiencias fuere necesaria, en fin confiero a mi mandataria las facultades para que extienda procurador judicial a un profesional del derecho quien realizará cuanto trámite, gestión profesional y demás actos sean necesarios en la defensa de mis intereses.- i) para que reciba en venta o donación cualquier bien mueble o inmueble a mí nombre; j) para que abra a mi nombre cuentas de ahorro o corrientes, contrate pólizas en cualquier entidad del sistema financiero nacional, así como también para que deposite o retire dinero de las mismas; k) para que a mi nombre y representación concorra ante cualquier organismo competente tanto público como privado y tramite cualquier documento que tenga relación a mí; l) para trámites de afiliación al seguro social, m) para que realice los trámites en el servicio de rentas internas para todo tipo de anulación relacionados con el (R.U.C.) para lo cual mi apoderado deberá firmar cuantos documentos sean necesarios a fin de que se cumpla con las facultades concedidas en este instrumento; n) confiriendo a mi mandatario todas las atribuciones necesarias para el cumplimiento de este





poder general y procuración judicial, a fin de que no sea la falta de poder suficiente lo que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la facultad concedida. - **TERCERA: ACEPTACIÓN.** - Por su parte la señora **BERTHA GABRIELA CEVALLOS GARZÓN**, tiene a bien expresar que acepta la facultad concedida en el presente poder y promete cumplirla a cabalidad.- **CUARTA: CUANTÍA.**- La cuantía del presente poder General por su naturaleza es indeterminada.- Usted señor Notario (a) se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. Atentamente, f) JINMY ALEXANDER PIN GUADAMUD, Matricula N° trece guion dos mil veinte guion veinte del Foro de Abogados.- Hasta aquí la Minuta que la otorgantes la ratifica y que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Los comparecientes me presentaron sus respectivas Cédulas Únicas y Certificado de Votación de las últimas elecciones que en fotocopia se anexa a la matriz.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta y clara voz a la compareciente, quien la aceptó en todas y cada una de sus partes y ratificándose en todo lo expuesto anteriormente, se afirman y firman en un solo acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual. Doy fe.-

Dora Francisca Mazerés Gómez
LCDA. DORA FRANCISCA MAZERES GOMEZ

CÉDULA N° 120199573-3

Bertha Gabriela Cevallos Garzón
BERTHA GABRIELA CEVALLOS GARZÓN

CÉDULA N° 171751363-2

LA NOTARIA

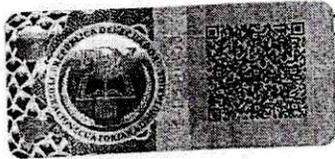
Gabriela Romero Velás
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA 1ra
DEL CANTÓN ROCAFUERTE





SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA,
DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA DORA
FRANCISCA MAZERES GOMEZ, A FAVOR DE LA SEÑORA BERTHA
GABRIELA CEVALLOS GARZON, SELLADA, RUBRICADA Y FIRMADA EN
ROCAFUERTE, EN EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.-

LA NOTARIA



Gabriela Romero Vélaz
G
R
V
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA 1ra
DEL CANTÓN ROCAFUERTE







REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

120199573-3

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MAZERES GOMEZ
DORA FRANCISCA

UBICACION DEL DOMICILIO
LOS RIOS
QUEVEDO
QUEVEDO

FECHA DE NACIMIENTO 1981-10-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCION SUPERIOR LICENCIADA

PROFESION / OBTENCION DE LICENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MAZERES VALERY JEAN MAURICE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GOMEZ MENA SONIA LUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION PORTOVIEJO 2018-03-01

FECHA DE EXPIRACION 2028-03-01

CERTIFICADO PROVISIONAL

MANABI

FECHA: 01/03/2018 No. 1422

Certifico que la (el) ciudadano(a) por MAZERES GOMEZ DORA FRANCISCA

Participante(s) de la acción de ciudadanía No. 120199573-3

Si se exhibiere el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituya al certificado de nacionalidad.

La acción de este certificado no existe a la (al) portadora (or) del pago de sus multas respectivo por no haber comparecido o no haber conformado las Juntas Receptoras del voto. El mismo deberá ser renovado hasta que el Consejo Nacional Electoral apruebe los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO DEBE SER VALIDO



Yo, Dr. Fernando Vélaz, Notario FVC, Manabí, certifico que este documento es copia auténtica de su original.

07 JUL 2022

Dr. Fernando Vélaz
Notario FVC, Manabí





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1201995733

Nombres del ciudadano: MAZERES GOMEZ DORA FRANCISCA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 17 DE OCTUBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: MAZERES VALERY JEAN MAURICE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: GOMEZ MENA SONIA LUPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2022

Emisor: LEOCADIA ISABEL CHINGA PONCE - MANABÍ-ROCAFUERTE-NT 1 - MANABI -
ROCAFUERTE

N° de certificado: 227-732-83117



227-732-83117

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1717513632

Nombres del ciudadano: CEVALLOS GARZON BERTHA GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

Fecha de nacimiento: 18 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: CEVALLOS SION LUIS RAFAEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: GARZON DELGADO LUZ ESTELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2022

Emisor: LEOCADIA ISABEL CHINGA PONCE - MANABI-ROCAFUERTE-NT 1 - MANABI -
ROCAFUERTE



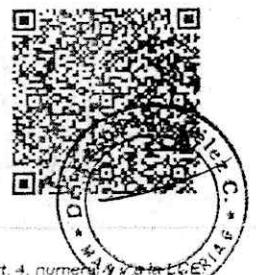
N° de certificado: 225-732-83217



225-732-83217

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDITACION

N. 171751363-2



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS
CEVALLOS GARZON BERTHA GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
EL CARMEN
FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION/OCCUPACION **COMERCIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CEVALLOS SION LUIS RAFAEL**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GARZON DELGADO LUZ ESTELA**
LUGAR Y FECHA DE EMISION **SANTO DOMINGO 2017-11-16**
FECHA DE EXPIRACION **2027-11-16**

00072103



CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021



PROVINCIA **MANABI**
CANTON **EL CARMEN**
PARROQUIA **EL CARMEN**
ZONA **1**
IDENTIFICACION **0019 FEMENINO**



CEVALLOS GARZON BERTHA GABRIELA

Manabí

Copy of this document is certified authentic to its original.
07 JUL 2022
[Signature]
G.I.R.V. GARCIA RODRIGO VILLALBA
Notario
CANTON ROCAFUERTE
PROVINCIA MANABI
Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



120199573-3
CIUDADANÍA
AFILIADOS CONYUGALES
MAZÉRÉS GÓMEZ
GÓMEZ FRANCISCA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RÍOS
QUEVEDO
FECHA DE NACIMIENTO 1981-10-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

REGISTRACIÓN / OTORGANCIA
SUPERIOR LICENCIADA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA OTRA PARTE
MAZÉRÉS VALERY JEAN MAURICE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA OTRA PARTE
GÓMEZ ARIANA SONIA LUFE
LUGAR Y FECHA DE EMERGENCIA
PORTOVIEJO
2019-03-01
FECHA DE EMERGENCIA
2022-03-01



CERTIFICADO PROVISIONAL

FECHA: 01/03/2018 No: 1422

Certificado que la (s) votante (s)

MAZÉRÉS GÓMEZ DORA FRANCISCA

Identificación Civil al momento de su inscripción No: 120199573-3

De la existencia del derecho CERTIFICADO PROVISIONAL, desde por 90 días para su debido trámite legal en virtud de haberse inscrito y que su inscripción se certifica de su inscripción.

La emisión de este certificado no reduce a la nulidad (en) el poder de los escritos registrados por no haberse inscrito y no reduce (con) el poder de los escritos registrados por no haberse inscrito y no reduce (con) el poder de los escritos registrados por no haberse inscrito y no reduce (con) el poder de los escritos registrados por no haberse inscrito.

Doyle: Que el documento es copia autentica de su original

07 JUL 2022
[Signature]
MANTA

DOYES: Que el documento que antecede en 07 días útiles, es certificación de documento exhibido en copia certificada que me fue presentada para su constancia.

Manta. 11 NOV 2022 *[Signature]*

Dr. Fernando Vélaz Cordero
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





ALTOS DE MANTA BEACH

Manta, Noviembre 10 del 2022

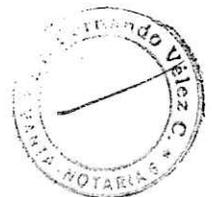
Por medio del presente documento y en mi calidad de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH con RUC 1391829884001, tengo a bien certificar que el propietario de la VIVIENDA ubicada en la MZA P signado con el número 12, y sus componentes se encuentra al día en sus pagos por concepto de expensas.

Autorizo el uso del presente documento como ameriten sus trámites.

Atentamente,

ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y
COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN
ALTOS DE MANTA BEACH

Dr. Jose Antonio Alvarado Farfan
URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH
ad.altosdemantabeach@hotmail.com
Celular 0998807836





N° 112022-079356
Manta, viernes 11 noviembre 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-33-18-13-000 perteneciente a MAZERES GOMEZ DORA FRANCISCA con C.C. 1201995733 ubicada en URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH MZ- P LOTE 12 BARRIO URB. ALTOS DE MANTA BEACH PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$122,134.06 CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO DÓLARES 06/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$145,000.00 CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

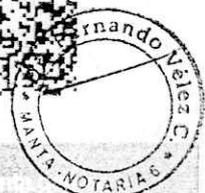
*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 11 diciembre 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



180152HT8ETTQ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2022/100156
DE ALCABALAS**

Fecha: 10/11/2022

Por: 1,160.00

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 10/11/2022

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: MAZERES GOMEZ DORA FRANCISCA

Identificación: 1201995733

Teléfono: ND

Correo:

Adquiriente-Comprador: MARTINEZ MURILLO JOSE ANTONIO

Identificación: 0954569760

Teléfono:

Correo: xxx@hotmail.com

Detalle: SE APLICA DESCUENTO DEL 50% POR 3ERA EDAD AL COMPRADOR

VE-930944



Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-33-18-13-000	122,134.06	241.00	URBANIZACIONAL TOSDEMANTABEACHMZPLOTE12	145,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	1,450.00	725.00	0.00	725.00
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	435.00	0.00	0.00	435.00
Total=>		1,885.00	725.00	0.00	1,160.00

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			725.00
Total=>				725.00





Factura: 001-002-000047276



20191308001P03443

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20191308001P03443					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:57)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TEODORO CASANOVA DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AAJ589662	ESPAÑOLA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MARTINEZ MURILLO JOSE ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0954569760	ESPAÑOLA	APODERADO(A) GENERAL	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA







ESCRITURA DE: PODER GENERAL
OTORGA: LA SEÑORA DOLORES TEODORO CASANOVA; A FAVOR DEL
SEÑOR JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ MURILLO.-

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veinte de agosto del año dos mil diecinueve, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, la señora DOLORES TEODORO CASANOVA, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior denominaremos "LA PODERDANTE". La Poderdante es de nacionalidad española, de estado civil casada, de sesenta y un años de edad, correo: doloresteodoro@hotmail.com, teléfono: 0983055110; y, domiciliada en Valencia - España y de tránsito por esta ciudad de Manta, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertida la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
MANTA - MANABI





información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como habilitante, del presente Poder General, se eleve a escritura pública:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en la celebración, otorgamiento y suscripción del presente Poder General, la señora DOLORES TEODORO CASANOVA, española, mayor de edad, de estado civil casada, con número de pasaporte AAJ589662, domiciliada en Valencia España y de tránsito por esta ciudad de Manta, a la que en adelante se le podrá denominar únicamente como "LA MANDANTE o PODERDANTE". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La suscrita DOLORES TEODORO CASANOVA, está legalmente casada en el país de España con el señor JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ MURILLO. **TERCERA: OBJETO DEL PODER.-** Por medio del presente instrumento legal el poderdante DOLORES TEODORO CASANOVA, en forma libre y voluntaria, sin presión y coacción de ninguna naturaleza, conviene en conceder PODER GENERAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ MURILLO, español, con número de cédula de identidad en Ecuador cero nueve cinco cuatro cinco seis nueve siete seis guion cero, para que con la más amplia y entera libertad: a) Adquiera o transfiera a cualquier título, arriende, grave, o limite su dominio, o administre los bienes o derechos, muebles e inmuebles o intangibles de todas las compañías en las que tengan acciones o participaciones, envistiéndole de tal forma con el presente Poder General con facultades suficientes a fin



de cumplir dichos encargos a cabalidad; **b)** Administrar negocios de la sociedad de la Poderdante, o que el Apoderado mantenga sin necesidad de requerir a la Mandante; **c)** Abrir y cerrar cuentas corrientes, ahorros o inversión tanto en Ecuador como en otras jurisdicciones, efectuar depósitos o débitos, girar cheques, protestarlos, solicitar créditos, sean estos quirografarios, prendarios, hipotecarios, sobregiros, en cualquier institución financiera dentro de la República de Ecuador, o fuera del territorio nacional, quedando facultado para suscribir pagares, contratos, o cual fuese lo que se tenga que suscribir para el cabal cumplimiento de ese fin, todo bajo su sola firma y rubrica sin necesidad de requerir la firma de la Poderdante; **d)** Suscribir, aceptar endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagares y en general títulos representativos de crédito, todo bajo su sola firma y rubrica sin necesidad de requerir la firma de la Mandante; **e)** Comprar, vender, permutar, ceder, dar o recibir en arrendamiento, licencias los bienes, derechos y negocios que mantiene sea como propietaria o poseedora, o que mantenga el Apoderado General, todo bajo su sola firma y rubrica sin necesidad de requerir la firma de la Mandante; **f)** Cuando lo estime necesario efectúe todos los trámites legales necesarios en cualquier institución del sistema financiera nacional en la República del Ecuador, o en el país que el Apoderado General mejor considere, a fin de obtener un crédito hipotecario, o línea de crédito abierta, o la que sea necesaria para ese momento, o estime necesario, para lo cual podrá vender, comprar e hipotecar el bien inmueble, o bienes inmuebles a cualquier persona natural





jurídica, en seguridad de las obligaciones crediticias adquiridas, abonos, establezca gravámenes o limitaciones de dominio que se requieran para tal efecto y en general suscriba y efectúe toda clase de actos, contratos o escrituras, adquiera créditos, pólizas de seguro, firme pagares, documentos públicos o privados de adquisición de hipoteca del bien inmueble que se exijan para operaciones de crédito, compra y venta hasta obtener el crédito con la firma e inscripción de la escritura y contrato correspondiente. En tal virtud pueda abrir, cerrar y girar sobre la o las cuentas de ahorros o corrientes de la empresa, contrate créditos y préstamos u operaciones de leasing inmobiliario siempre que sean destinados a mantener, mejorar o incrementar el patrimonio sea en el ámbito como personas naturales, o por las participaciones o acciones que mantengan en compañías o sociedades, acepte y endose letras de cambio, pagares, cesión de derechos u otros documentos de créditos reconocidos por las leyes del país o del exterior, negociar cualquier clases de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, realizar depósitos y retiros, efectuar toda clase de inversiones o actos de comercio. Para efecto de la presente queda facultado también para que renuncie fuero y domicilio, sujetándose a los jueces competentes de la jurisdicción señalada en el indicado instrumento, y en tal virtud pueda recibir notificaciones judiciales y extrajudiciales a que hubieren lugar en caso de divergencia o incumplimiento que deriven del presente instrumento; **g)** Otorgar garantías reales o personales en seguridad de obligaciones propias o de las sociedades que la



aprobar los créditos a la orden o a favor de la
poderdante, y los que siendo al portador, la Poderdante
sea su legítima tenedora, novar dichas deudas o créditos
y ofrecer o aceptar prestaciones diferentes a las
convenidas, o que mantenga el Apoderado General de
manera personal, o en compañías o sociedades, todo bajo
su sola firma y rubrica sin necesidad de requerir la
firma de la Poderdante; m) Presentar solicitudes,
reclamos ante las autoridades administrativas, sean
estas gubernamentales, seccionales o autónomas; n)
Participar en procesos licitatorio de contratación
pública, o cual fuese el procedimiento a fines del objeto
social de la poderdante, o lo que mejor estime o
considere a quien se le ha conferido este mandato,
comprendiendo tal participación desde la participación
de ofertar, firmar contratos, obtener pólizas que
garanticen la ejecución de contratos adjudicados conforme
el requerimiento de las entidades contratantes; o) Poder
delegar facultades y atribuciones conferidas mediante
instrumento jurídico a favor de personas naturales o
jurídicas, suscribiendo cuanto documento público o
privado sea necesario; p) A efectos de cumplir todas y
cada una de las gestiones encomendadas, el Apoderado
General queda expresamente facultado para firmar cuanto
declaración de voluntad y suscribir cuanto documento
sea menester dentro del territorio ecuatoriano y fuera
de él; q) Queda expresamente facultada para otorgar,
conferir Procuración Judicial en las veces y ocasiones
que mejor estime para el cabal cumplimiento de este
mandato. **TERCERA: LA DE ESTILO.**- Usted señor Notario se
servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la
perfecta validez de esta Escritura Pública. Hasta aquí,





poderdante tenga interés o participación, o que el Apoderado General le interese o mejor estime, todo bajo su sola firma y rubrica sin necesidad de requerir la firma de la Mandante; **h)** Pagar las deudas y aprobar los créditos a la orden o a favor de la Poderdante, y los que siendo al portador, la Poderdante sea su legítima poseedora, novar dichas deudas o créditos y ofrecer o aceptar prestaciones diferentes a las convenidas, incluidas las que tenga el Apoderado General de manera personal o a través de las sociedades en las que se tenga acciones o participaciones, todo bajo su sola firma y rubrica sin necesidad de requerir la firma de la mandante; **i)** Concurrir con voz y voto a las sesiones de Juntas General de Socios o Accionistas de las sociedades en que la Poderdante tenga participación y solicitar su convocatoria cuando lo estime necesario y recibir dividendos y ejercer todos los demás derechos y acciones que la Ley concede a los socios o accionistas; **j)** Constituir fideicomisos y transferir los derechos fiduciarios que la Poderdante llegare a tener, o que el mejor estime, todo bajo su sola firma y rubrica sin necesidad de requerir la firma de la Poderdante; **k)** Suscribir y adquirir participaciones sociales o acciones en sociedades o compañías, negociar y ceder a cualquier título, las acciones, participaciones, derechos de preferencia y/o atribución, utilidades y más derechos inherentes a su calidad de socio o accionista que la Poderdante llegare a ser titular, o que mantenga el Apoderado General de manera personal, o en compañías o sociedades, todo bajo su sola firma y rubrica sin necesidad de requerir la firma de la Poderdante; **l)** Pagar las deudas de la Poderdante y

5



la minuta que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada por el Abogado DANIEL BRIONES CORDOVA, con matricula número: Trece - Dos mil ocho - Sesenta del Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue por mí, el señor Notario a la compareciente, aquella se ratifican en la aceptación de su contenido. Le aprueba y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual DOY FE.-

DOLORES TEODORO CASANOVA
Pasaporte No.-

Abg. SANTIAGO ENRIQUE HIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO - MANTA

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
MANTA - MANABI





SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - 2019130801P003443.- EL NOTARIO .-

[Handwritten signature]
Ab. Santiago Fierro Urrutia
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO



Factura: 001-002-000061889

2021	13	08	01	00590
------	----	----	----	-------

RAZÓN.- Que revisado los archivos de esta Notaria a mi cargo la Escritura N° 20191308001P03443 del 20 DE AGOSTO DEL 2019, **PODER GENERAL QUE OTORGA POR: TEODORO CASANOVA DOLORES A FAVOR DE JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ MURILLO**, hasta la presente fecha, NO existe razón de haber sido revocado. Desconociendo el Notario la Supervivencia del poderdante.- **EL NOTARIO ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA CON ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT EMITIDA POR EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.- PETICIONARIA/O: JOSÉ MARTÍNEZ.- MANTA 10 DE JUNIO DEL 2021.-EL NOTARIO.-DOY FE.-**

[Handwritten signature of Santiago Enrique Fierro Urresta]

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
 ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.



DOY FE. Que el documento que antecede en 06 folios útiles, es certificación de documento exhibido en copia certificada que me fue presentada para su constancia.

Manta. 14 NOV 2022 *[Signature]*

Dr. Fernando Vélaz Cárdenas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





20211308001000550

Factura: 001-002-000061889



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20211308001000550

MATRIZ	
FECHA:	10 DE JUNIO DEL 2021, (12:02)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-08-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191308001P03443

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TEODORO CASANOVA DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AAJ589862
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-08-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191308001P03443

Santiago Enrique Fierro Urresta

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



NOV 11 2021



Factura: 001-002-000046068



20221701025P00478



NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20221701025P00478					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE ABRIL DEL 2022, (15:32)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Juridica	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	REPRESENTADO POR	RUC	1790368719001	ECUATORIANA	MANDANTE	MARTHA CECILIA PAREDES DIAZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEDEÑO ALCIVAR GERMANIA IRINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1307821023	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

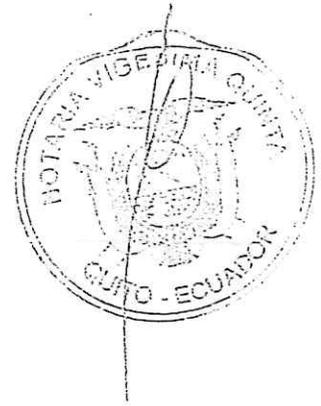
NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NÚMERO: 2022-17-01-025-P00478.

PODER ESPECIAL.

OTORGADO POR:

BANCO DE LA PRODUCCION S. A.
PRODUBANCO.

A FAVOR DE:

SRA. GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR

CUANTÍA:

INDETERMINADA.

DI: 2 copias
N.I.

%%%%%%%%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2022) ante mí, ante mí DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la Señora MARTHA CECILIA PAREDES DÍAZ, en su calidad de VICEPRESIDENTE EJECUTIVA y, como tal, Representante Legal de BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, de conformidad con el nombramiento inscrito que se adjunta como documento habilitante, quién además comparece en uso de las facultades constantes en el artículo cuadragésimo primero del Estatuto Social del Banco, con domicilio en Centro

plu



1 Corporativo Ekopark, Torre Uno (1), Avenida Simón Bolívar y Vía a Nayón,
2 cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, teléfono fijo dos nueve
3 nueve nueve cero cero cero (2999000), extensión cinco cuatro dos nueve
4 (Ext. 5429); correo electrónico: prosecretariajuridica@produbanco.com.- La
5 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada
6 en esta ciudad de Quito, con capacidad legal para contratar y obligarse que
7 la ejerce de la forma antes indicada, a quien de conocer doy fe por haberme
8 presentado sus documentos de identidad, además expresamente autoriza se
9 adjunte como habilitante el documento generado en la consulta realizada al
10 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del
11 Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme a lo dispuesto en la
12 resolución número setenta y ocho guión dieciséis dictada por el Consejo de
13 la Judicatura; quien advertido que fue de los efectos y consecuencias del
14 contrato que a celebrar procede en forma libre y voluntaria, me solicita que
15 eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se
16 transcribe: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su
17 cargo, sírvase insertar una de Poder Especial contenido en las siguientes
18 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE. - Comparece la señora MARTHA
19 CECILIA PAREDES DÍAZ, en su calidad de Vicepresidente Ejecutiva del
20 Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, y por tanto Representante
21 Legal, de conformidad con el nombramiento inscrito que se adjunta como
22 documento habilitante, quién además comparece en uso de las facultades
23 constantes en el artículo cuadragésimo primero del Estatuto Social del
24 Banco.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- La señora Martha Cecilia Paredes
25 Díaz, en la calidad en que comparece, declara que otorga Poder Especial,
26 pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora
27 GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR, portador de la cédula de ciudadanía
28 Número uno tres cero siete ocho dos uno cero dos tres (1307821023), para



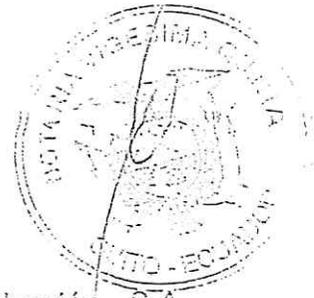


NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 mientras sea funcionaria del Banco de la Producción S.A.
2 PRODUBANCO, en adelante el "Banco", pueda realizar los siguientes actos
3 y contratos: Intervenga a nombre y en representación del Banco,
4 exclusivamente para los siguientes productos contratados por clientes, sin
5 limitación de cuantía, en la suscripción de convenios para operaciones
6 contingentes, emisión por parte del Banco garantías bancarias en moneda de
7 curso legal y moneda extranjera y garantías bancarias aduaneras, avales en
8 moneda de curso legal y moneda extranjera, cartas de retiro de mercaderías
9 en la aduana, aceptación y giro de cartas de crédito domésticas e
10 internacionales, endoso de conocimientos de embarque, suscribir a nombre
11 del Banco todos los documentos que fueren necesarios para las operaciones
12 de importaciones y exportaciones instrumentadas entre el Banco y sus
13 clientes y como corresponsal del Banco Central del Ecuador; suscribir, sin
14 limitación de cuantía, los formularios y documentos relacionados con créditos
15 externos, así como la certificación de mensajes swift para trámite de registro
16 de crédito externo en el Banco Central del Ecuador.- Comparecer en los
17 diferentes actos o contratos del servicio de Cash Management, (roles, pagos,
18 proveedores, etcétera) como en los contratos de prestación de servicios para
19 el cobro de servicios públicos (electricidad, agua, teléfono, etcétera) e
20 impuestos fiscales, como suscribir las respectivas autorizaciones para este
21 tipo de recaudaciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones
22 fiscales o municipales.- Para que suscriba a nombre del Banco las
23 certificaciones de estados de cuenta corriente de los clientes del Banco y las
24 liquidaciones de sobregiros vencidos sin límite de cuantía, comparecer en la
25 suscripción de contratos de mutuo y sobregiro contratado, en los contratos
26 relacionados con créditos externos, en los contratos de créditos otorgados a
27 través de la Corporación Financiera Nacional, Banco Central del Ecuador o
28 cualquier otro mecanismo de financiamiento.- Comparecer y suscribir a



1 nombre del Banco en todos los contratos de apertura de cuenta corriente,
2 contratos de apertura de cuenta de ahorro y servicios electrónicos, contratos
3 de transporte de valores, contratos Banca en Línea, contratos de depósitos
4 sujetos a conteo posterior, contratos de depósitos nocturnos, contratos de
5 arrendamiento de casilleros de seguridad, contratos de tarjetas de crédito sus
6 respectivas liquidaciones y emisión de estados de cuenta, así como en
7 general en los contratos relacionados a todos los productos y servicios que el
8 Banco ofrece a sus clientes.- En todos los contratos de arrendamiento
9 mercantil, de bienes muebles e inmuebles, así como sus modificaciones,
10 rectificaciones, ampliaciones, cancelaciones y en general en todos los actos
11 y contratos al arrendamiento mercantil, igualmente para que comparezca a
12 nombre del Banco en todos los contratos de compra venta de bienes muebles
13 como inmuebles que han sido o serán objeto de arrendamiento mercantil sin
14 límite de cuantía.- Comparecer a nombre del Banco en los documentos a ser
15 suscritos por concepto de otorgamiento a los clientes de créditos
16 automotrices y especialmente en el contrato de reserva de dominio con la
17 cesión de éste a favor del Banco, así como en cualquier contrato que tuviere
18 relación con fideicomiso de garantía de vehículos en donde el Banco sea
19 constituyente y beneficiario.- Comparecer en operaciones de compraventa de
20 obligaciones con pacto de recompra y convenios interbancarios, sin límite de
21 cuantía.- Suscribir a nombre del Banco todas las escrituras y contratos de
22 bienes muebles e inmuebles, que se reciban en dación en pago o adjudicados
23 judicialmente, en la venta de bienes muebles e inmuebles que hayan sido
24 recibidos en dación en pago; y, en general, en todos los contratos de compra
25 y/o venta de bienes muebles que autorice la Presidencia Ejecutiva o la
26 Vicepresidencia Ejecutiva del Banco y de bienes inmuebles que autorice el
27 Directorio; así como las modificaciones, rectificaciones, ampliaciones,
28 etcétera y todos los documentos públicos o privados relacionados con los

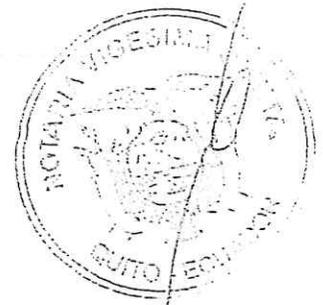




NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



contratos antes descritos.- Suscribir y presentar ante las autoridades y
organismos competentes del mercado de valores todas las peticiones,
3 aclaraciones y documentos necesarios para la colocación de las emisiones
4 de papel comercial, así como comparecer y negociar todo tipo de
5 obligaciones y obligaciones convertibles en acciones del Banco, como
6 comparecer, negociar y suscribir estos títulos valores.- Intervenga en la
7 suscripción de los contratos de arrendamiento de dispositivos y cesión de
8 licencias de uso que se celebren con los clientes del Banco.- Se faculta a la
9 mandataria para que celebre todas y cada una de las atribuciones
10 anteriormente detalladas con base a la formación y perfeccionamiento del
11 consentimiento a través distintos medios electrónicos como tokens, firmas
12 electrónicas, correos electrónicos. Por medio de firma electrónica o autógrafa,
13 suscribir títulos valores, aceptación en representación del Banco como
14 cesionario / endosatario de garantías o títulos valores; y, como cedente /
15 endosante, siempre con la firma conjunta de otro funcionario autorizado o
16 apoderado especial del Banco. Suscribir a través de firma electrónica o
17 autógrafa, actos de constitución, aclaración, ampliación, modificación de
18 garantías hipotecarias, prendarias, reservas de dominio, fideicomiso de
19 garantía vehicular, garantías personales, sin limitación de cuantía y la
20 cancelación de los referidos gravámenes. Solicitar a las Notarías y todo tipo
21 de instituciones públicas y privadas, la materialización de documentos
22 electrónicos.- TERCERA: RESERVA.- Este poder no suprime o limita la
23 capacidad de ejercicio de la facultad delegada y/o que tienen otros
24 funcionarios del Banco en virtud de otros poderes a ellos otorgados. Seguirán
25 teniendo pleno vigor y vigencia otros poderes especiales otorgados a favor
26 de la misma mandataria. La mandataria no podrá delegar este poder total ni
27 parcialmente, el mismo que tendrá plena validez hasta que sea revocado. Se
28 aclara que la mandante puede ejercitar en cualquier momento las facultades



1 que está delegando sin que para ello se necesite revocar este mandato.
2 Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
3 perfecta validez de este instrumento, al que deberá agregarse como
4 documento habilitante el nombramiento que ha quedado indicado."- HASTA
5 **AQUÍ LA MINUTA**, copiada textualmente.- El compareciente ratifica la minuta
6 inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor José Andrés
7 Valdivieso González, profesional con matrícula número: dos mil ochocientos
8 veinticinco del Colegio de Abogados del Azuay."- Para el otorgamiento de
9 esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso
10 requiere; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, éste se afirma
11 y ratifica en todo su contenido y firma conmigo el Notario en unidad de acto,
12 de todo lo cual doy fe.-

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

Martha Cecilia Paredes Díaz
SRA. MARTHA CECILIA PAREDES DÍAZ

VICEPRESIDENTE EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL
BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO
C.C. 170458012-3

P.V.

Felipe Iturralde

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS.
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

170458012-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres: PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA

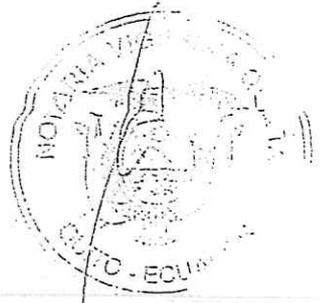
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

Fecha de Nacimiento: 1566-05-17

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Estado Civil: CASADO
 MARCELO VICENTE AGUIRRE DURAN



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CONTADOR

APellidos y Nombres del Padre: PAREDES ANGEL

APellidos y Nombres de la Madre: DIAZ ZITA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2018-08-07

Fecha de Expiración: 2028-08-07

33

60075458

60075458

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA PICHINCHA

CIRCONSCRIPCIÓN 3

CANTÓN QUITO

PARROQUIA CUMBAYA

ZONA 1

PANTA NA 0031 FORENSIA

52374370

1704580123

PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA

CIUDADANO

ESTE DOCUMENTO ACEPTA QUE ESTE D. ...

[Signature]

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que exhibe es igual al documento presentado ante mí

19 ABR 2022





Quito, 26 de enero de 2022

Martha Cecilia Paredes Díaz
Ciudad.-



De mi consideración:

Cumplo con informarle que en Sesión Ordinaria de Directorio realizada el día de hoy, miércoles 26 de enero de 2022, Usted fue designada como VICEPRESIDENTE EJECUTIVA de Banco de la Producción S.A. Produbanco, por el periodo estatutario de cuatro años.

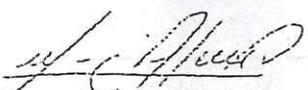
Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO se constituyó ante el Notario Undécimo del cantón Quito mediante escritura pública otorgada el 21 de septiembre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 30 de marzo de 1978.

Según el Estatuto Social del Banco, contenido en la escritura pública de reforma parcial del Estatuto Social de Produbanco de 28 de abril de 2021, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 24 de junio de 2021, usted como Vicepresidente Ejecutiva, de conformidad con el artículo cuadragésimo primero del mismo, tiene la representación legal, judicial y extrajudicial, de la institución.

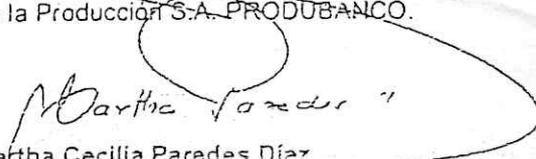
Adicionalmente, tiene las demás atribuciones concedidas por el Estatuto Social del Banco y las que le confieran al Directorio y el Presidente Ejecutivo.

Al comunicarle de esta designación también hago llegar a Usted mi ferviente deseo porque su desempeño al frente de estas funciones sea de lo más beneficioso para la institución.

Atentamente,
PRODUBANCO


Dr. Jorge Iván Alvarado Carrera
Secretario General
Secretario del Directorio

Quito, enero 26 de 2022. - ACEPTO la designación como Vicepresidente Ejecutiva del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO.


Martha Cecilia Paredes Díaz
VICEPRESIDENTE EJECUTIVA
C.C. No. 170458012-3



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704580123

Nombres del ciudadano: PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

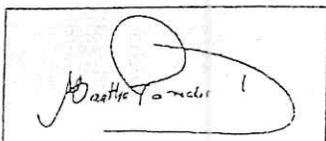


Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER



Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AGUIRRE DURAN MARCELO VICENTE

Fecha de Matrimonio: 18 DE NOVIEMBRE DE 1983

Datos del Padre: PAREDES ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: DIAZ PLAZA ZITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE ABRIL DE 2022

Emisor: ALICIA DEL CISNE AJILA MORA - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 226-703-71099



226-703-71099

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente





TRÁMITE NÚMERO: 13740

5083382ZFNYYWH

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	118265
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/03/2022
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4401
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA
IDENTIFICACIÓN	1704580123
CARGO:	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	4

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 1978 DEL 30/03/1978 NOT. 10 DEL 21/09/1977.- REF. Y CODIF. ESTAT. RM# 1333 DEL 31/03/2017 NOT. 25 DEL 17/02/2017.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2022

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTON O JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARIA SEXTA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
entonces es igual al documento presentado ante mí
en QUITO.

19 ABR 2022

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ



Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito



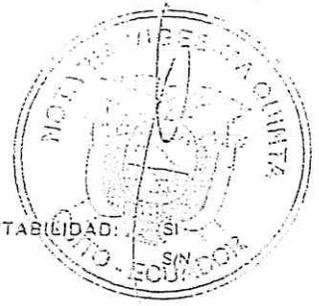


REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790353713001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO

NOMBRE COMERCIAL: PRODUBANCO
REPRESENTANTE LEGAL: PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA
CONTADOR: CALDERON GALLEGOS AMPARO DE LOS ANGELES
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N



OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO: 30/03/1978
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN: 29/07/2020
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

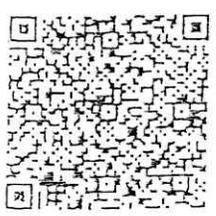
DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LAS BROMELIAS Calle: AV. SIMON BOLIVAR Numero: S/N Intersección: VIA A NAYON Bloque: TORRE 1 Edificio: CENTRO CORPORATIVO EKOPARK Referencia ubicación: FRENTE AL REDONDEL DEL CICLISTA Telefono Trabajo: 022999000 Web: www.produbanco.com Email: calderona@produbanco.com

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE IVA
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	153	ABIERTOS	122
JURISDICCIÓN	1 ZONA SI PICHINCHA	CERRADOS	31



NOTARIA VICESITA QUINTA DEL CANTON...
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 15 del Art. 15 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antepone es igual al documento presentado ante mí.
19/ABR, 2022
[Signature]
OF. REPRESENTANTE LEGAL DE O VALORES

Código: RIMRUC2020002951336
Fecha: 13/10/2020 08:46:41 AM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

130782102-3

CEDEÑO ALQUIAR GERMANIA IRMA

FECHA DE EMISIÓN: 2022-10-13

ESTADO CIVIL: CASADO

CONYUGUE: PEDRO CARLOS QUIROZ PORCE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

APellidos y Nombres del Actor: CEDEÑO LAUBERANO TULO CEDEÑO

Apellidos y Nombres de la Actora: ALQUIAR MERA GERMANIA DE JESUS

Lugar y Fecha de Expedición: MANTA, 2022-10-13

Fecha de Emisión: 2022-10-13

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2022

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: MANTA

PARRISIA: MANTA

ZONA: 1

JUNTA LOCAL: FEMENINO

CEDEÑO ALQUIAR GERMANIA IRMA

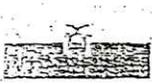
130782102-3

Notario suscribo y firma este documento de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que acompaña es igual al documento presentado ante mí.

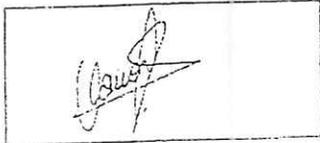
19-ABR 2022

DR. FERNANDO VÉLEZ C. V.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307821023

Nombres del ciudadano: CEDEÑO ALCIVAR GERMANIA IRINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ PONCE PEDRO CARLOS

Fecha de Matrimonio: 3 DE ABRIL DE 1997

Datos del Padre: CEDEÑO ZAMBRANO TULIO CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ALCIVAR MERA MARIANA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE ABRIL DE 2022

Emissor: ALICIA DEL CISNE AJILA MORA - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 220-703-73063



220-703-73063

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cadulación

Documento firmado electrónicamente



Se otorgó ante mí Doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero SEGUNDA CERTIFICADA del PODER ESPECIAL otorgado por BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO a favor de GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR; debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a diecisiete de mayo del año dos mil veinte y dos.



[Handwritten signature of Felipe Iturralde Davalos]

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

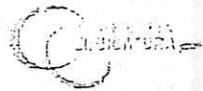


DOY FE que el documento que antecede en 08 es útil, es certificación de lo exhibido en copia certificada que me fue presentada para su constancia.

Manta. 14 NOV 2022

[Handwritten signature of Fernando Vélaz Q.]
.....
Dr. Fernando Vélaz Q.,
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





Factura: 001-002-000046068



20221701025P00478

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20221701025P00478					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE ABRIL DEL 2022, (15 32)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	REPRESENTADO POR	RUC	1790356715001	ECUATORIANA	MANDANTE	MARTHA CECILIA PAREDES DIAZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEDEÑO ALCIVAR GERMANIA IRINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307521923	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Colegio de Notarios de Pichincha



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1717513632

Nombres del ciudadano: CEVALLOS GARZON BERTHA GABRIELA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

Fecha de nacimiento: 18 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: CEVALLOS SION LUIS RAFAEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: GARZON DELGADO LUZ ESTELA

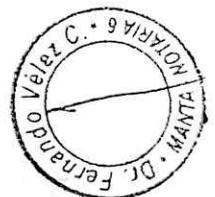
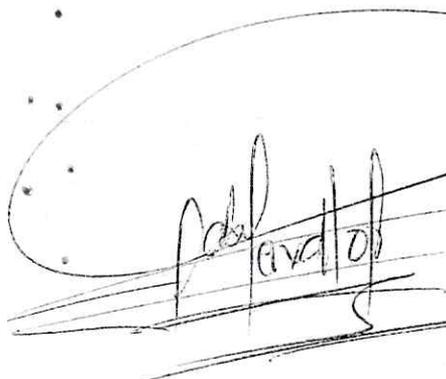
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 221-789-70388



221-789-70388

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

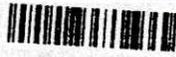
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS GARZON BERTHA GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
EL CARMEN
EL CARMEN
FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 171751363-2

INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACION **COMERCIANTE** E334312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CEVALLOS SION LUIS RAFAEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GARZON DELGADO LUZ ESTELA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2017-11-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-16

000728865





CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCION: **1**

CANTON: **EL CARMEN**

PARROQUIA: **EL CARMEN**

ZONA: **1**

JUNTA No. **0019 FEMENINO**

CEVALLOS GARZON BERTHA GABRIELA

35866020

1717513632



[Handwritten signature]



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en..... fojas utiles.

Manta,

14 NOV 2022

[Handwritten signature]

.....
Dr. Fernando Vález Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0954569760

Nombres del ciudadano: MARTINEZ MURILLO JOSE ANTONIO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESPAÑA

Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 1955

Nacionalidad: ESPAÑOLA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TEODORO CASANOVA DOLORES

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: MARTINEZ CUBERTORER JOSE

Nacionalidad: No Registra

Datos de la Madre: MURILLO RAMON DOLORES

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 228-789-70224



228-789-70224

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CONDICIÓN EXT^{PERMANENTE}

APELLIDOS

MARTINEZ

MURILLO

NOMBRES

JOSE ANTONIO

NACIONALIDAD

ESPAÑOLA

FECHA DE NACIMIENTO

19 FEB 1955

LUGAR DE NACIMIENTO

España

Valencia

FIRMA DEL TITULAR

SEXO

HOMBRE

Nº DOCUMENTO

034515190

FECHA DE VENCIMIENTO

08 SEP 2022

NACIONAL

800001



NUI.0954569760



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

MARTINEZ CUBERTORER JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MURILLO RAMON DOLORES

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE

TEODORO CASANOVA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EMISION

GUAYAQUIL 08 SEP 2022

CODIGO DACTILAR
A1343A1122

TIPO SANGRE O+

DONANTE
SI



F. Velazquez
DIRECTOR GENERAL

I<ECU0345151900<<<<<<0954569760
5502196M3209088ECU<SI<<<<<<<<9
MARTINEZ<MURILLO<<JOSE<ANTONIO

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... fojas útiles.

Manta,

14 NOV 2022

Dr. Fernando Velazquez
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307821023

Nombres del ciudadano: CEDEÑO ALCIVAR GERMANIA IRINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ PONCE PEDRO CARLOS

Fecha de Matrimonio: 3 DE ABRIL DE 1997

Datos del Padre: CEDEÑO ZAMBRANO TULIO CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ALCIVAR MERA MARIANA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 225-790-56275



225-790-56275

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO, CATASTRO Y VALUACIÓN

130782102-3

CIUDADANA
CEDEÑO ALCIVAR
GERMANIA IRINA
MANTÁ
MANTÁ
MANTÁ
1974-04-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SIN SER MUIER
ESTADO CIVIL CASADO
PEDRO CARLOS
QUIROZ PONCE

INGENIERA SUPERIOR
INGENIERA
CESENO ZAMBRANO TULLIO CESAR
ALCIVAR HERA MARIANA DE JESUS
MANTA
2017-10-13
2017-10-13

EXHIBICIÓN



CERTIFICADO DE VOTACIÓN FEBRERO 2021

PROVINCIA MANABI
CIRCONSCRIPCIÓN: 2
CANTON MANTA
PARROQUIA MANTA
ZONA 1
JUNTA NO. 0017 FEMENINO

CNS
Nº 29025981
1307821023

CEN 1307821023

CEDEÑO ALCIVAR GERMANIA IRINA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 S.A. PRODUBANCO a la señora Ingeniera Germania Irina Cedeño Alcívar,
2 como **Apoderada** del Banco, y el certificado conferido por el señor Registrador
3 de la Propiedad. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**.- Los comparecientes ratifican
4 la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la **Abogado Moises**
5 **Haz Romero. Matrícula número 09-2016-157. Foro de Abogados**, Para el
6 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
7 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se
8 ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado
9 en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-
10
11

12
13
14
15 **GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCÍVAR.-**

16 **C.C. No 1307821023**

17 **APODERADO ESPECIAL**

18 **BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO**

19 **RUC 1790368718001**

20
21
22
23 **SRA. BERTHA GABRIELA CEVALLOS GARZON.-**

24 **C.C. No. 1717513632**

25 **APODERADA GENERAL DE LA SEÑORA**

26 **DORA FRANCISCA MAZERES GOMEZ.-**

27 **C.C. No. 1201995733**
28





[Handwritten signature]



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SR. JOSE ANTONIO MARTINEZ MURILLO.-
C.C. No. 0954569760
Y APODERADO GENERAL DE LA SEÑORA
TEODORO CASANOVA DOLORES
Pasaporte No. AAJ589662

[Handwritten signature]

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZON. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello, signo y firmo

Manta, a

[Handwritten signature]

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARÍA SEXTA

